C.R.A Corporación Autonoma Regional del Atlántico	**FORMATO** **ANALISIS DE CONVENIENCIA PARA ADICIONAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 0258 DEL 2023**	SGI SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - C.R.A

1. INFORMACION GENERAL:

CONTRATO Nº	**0258 DEL 2023**.
FECHA DEL INFORME:	27 de septiembre de 2023.
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA QUE APOYE A LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA EN LA REVISIÓN DE LAS FORMULAS PARA LA FACTURACIÓN POR CONCEPTO DE TASAS DE USO Y RETRIBUTIVAS.
CONTRATANTE:	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.
CONTRATISTA:	GIOVANNI ANTONIO PIZARRO CARRIONI
CUANTIA:	VEINTE MILLONES DE PESOS ML ($20.000.000)
Nº DEL C.D.P Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	386 del 17 de abril de 2023.
Nº DEL REGISTRO PRES. Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	1213 del 25 de mayo de 2023.
FECHA DEL CONTRATO:	25 de mayo de 2023.
PLAZO INICIAL DE EJECUCION CONTRATO:	Cuatro (4) meses.
FECHA DE INICIO:	31 de mayo de 2023.
PLAZO DE EJECUTADO:	Tres(03) meses.
VALOR EJECUTADO:	$15.000.000
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	30 de septiembre de 2023
SUPERVISOR:	TAYRO ALBERTO PIMIENTA DELUQUEZ
DEPENDENCIA:	Subdirector Financiero

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Como se contemplo en los respectivos estudios previsto que sustenta la celebración del Contrato de prestación de servicios Nº **0258 DEL 2023**, para efectos de cumplir con sus cometidos estatales, al interior de la corporación se desarrollan una serie de procesos, correspondiéndole a la Subdirección Financiera, relacionados con apoyar en la revisión de las fórmulas implementadas por la subdirección financiera para emitir las facturas para el pago de las tasas de uso y retributivas, teniendo en cuenta la información que suministra la Subdirección de Gestión Ambiental; apoyar en la elaboración de las facturas de tasas de uso y retributivas con base en la matriz suministrada por la subdirección de gestión ambiental y demás actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Por lo anterior se hace necesario continuar con la vinculación de la contratista GIOVANNI ANTONIO PIZARRO CARRIONI, durante dos (2) meses, a fin de que este siga apoyando a la Subdirección Financiera apoyar en la revisión de las fórmulas implementadas por la subdirección financiera para emitir las facturas para el pago de las tasas de uso y retributivas, teniendo en cuenta la información que suministra la Subdirección de Gestión

Ambiental; apoyar en la elaboración de las facturas de tasas de uso y retributivas con base en la matriz suministrada por la subdirección de gestión ambiental y apoyar en la depuración de la base de datos de los usuarios objeto de cobro por las tasas de uso y retributivas.

Que de conformidad a lo antes mencionado existen argumentos suficientes y razonables que justifican la necesidad, conveniencia y viabilidad de prorrogar y adicionar los contratos descritos. Estimo que durante ese lapso se le reconozca al contratista a titulo de honorarios, una suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ML. ($10.000.000)** para efectos de mantener las condiciones económicas iniciales del contrato. Que en virtud del parágrafo del articulo 40 de la Ley 80 de 1993, la adición correspondiente a cada contrato no supera el 50% del valor inicialmente pactado.

Finalmente, cabe agregar que para respaldar el valor adicional de **DIEZ MILLONES DE PESOS ML. ($10.000.000)**, la corporación cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 635 de septiembre para la vigencia 2023.

2. RECOMENDACIÓN Y CONCLUSIONES:

Para satisfacer la necesidad descrita precedentemente recomiendo**: 1)** Que se le adicione **dos (2) meses** al plazo de ejecución del contrato Nº 0258 de 2023, los cuales se contabilizan a partir de la finalización del plazo inicialmente pactado. **2)** Que se le adicione al valor del contrato la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ML. ($10.000.000).** 3) Que durante el lapso objeto de adición se le pague al contratista honorarios equivalentes a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ML. ($5.000.000).**



TAYRO PIMIENTA DELUQUEZ
Subdirector Financiero